

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de septiembre de 2001, por la que se concede al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, una subvención de carácter excepcional para financiar los trabajos de contención de terrenos en calle Cruz, de dicha localidad.

El Plan III de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece entre sus objetivos programáticos asegurar la máxima articulación y propiciar la mayor corresponsabilidad en la resolución de la problemática local de vivienda.

En la localidad de Moraleda de Zafayona (Granada), como consecuencia de fuertes lluvias caídas, se produjo el hundimiento de la principal calle del municipio, la calle Cruz, que constituye una vía de comunicación básica y fundamental en el trazado viario, atravesando el núcleo de la población en dirección Norte-Sur. La mencionada calle ha quedado en situación de imposible tránsito, no sólo para vehículos, sino también para personas. El deslizamiento de tierras ha afectado a una serie de viviendas situadas al pie de talud, que ha habido que desalojar ante la situación de riesgo creada.

Como consecuencia de estudios técnicos realizados, por encargo de la Diputación Provincial, procede la construcción de un muro de contención de unos 24 metros de longitud, con un trasdosado de material filtrante, la ejecución de unos drenes, y la reconstrucción del vial. El importe de los trabajos, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Juan Carlos Hernández Garvayo, es de 13.813.557 pesetas (trece millones ochocientas trece mil quinientas cincuenta y siete pesetas).

Dada la escasez de recursos económicos del Ayuntamiento, y la urgencia de la intervención, se ha solicitado una subvención de carácter excepcional para financiar los trabajos derivados de la contención de terrenos en el citado municipio, ya que la especificidad del problema hace que no pueda atenderse por procedimientos reglados establecidos en la política de vivienda de la Consejería, ni pueda someterse a un proceso de concurrencia.

La gravedad de la situación creada junto con la urgencia necesaria en la intervención justifica el interés público de la actuación que se propone.

Vista la solicitud municipal, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona una subvención de carácter excepcional por importe de 13.813.557 ptas. (trece millones ochocientas trece mil quinientas cincuenta y siete pesetas), equivalente a 83.021,15 euros (ochenta y tres mil veintiún euros con quince céntimos) con el único y exclusivo fin de que por el mismo se financien los trabajos derivados de la contención de terrenos en la calle Cruz, de la citada localidad.

Segundo. El abono se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siendo las anualidades para su abono las siguientes:

2001: 8.288.134 ptas.

Aplicación: 01.15.00.03.00. 76400.33 A.7 1995/000845.

2002: 5.525.423 ptas.

Aplicación: 31.15.00.03.00. 76400.33 A.4.2002 1995/000845.

Tercero. El Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en el artículo 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, teniendo consideración excepcional. Los antecedentes y considerandos de esta Orden acreditan debidamente el interés social que justifica la concesión de la subvención que se propone, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El importe de la subvención será abonado al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos en la Comunidad Autónoma para el año 2001, mediante un primer pago de 8.288.134 ptas. (ocho millones doscientas ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesetas), equivalente a 49.812,69 euros (cuarenta y nueve mil ochocientos doce euros con sesenta y nueve céntimos) una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de concesión de subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un segundo pago de 5.525.423 ptas. (cinco millones quinientas veinticinco mil cuatrocientas veintitrés pesetas), equivalente a 33.208,46 euros (treinta y tres mil doscientos ocho euros con cuarenta y seis céntimos).

Para el abono del segundo hito deberá justificarse por el Ayuntamiento el empleo para los fines establecidos de las cantidades recibidas con anterioridad, y la total terminación de los trabajos antes referidos.

De acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, se deberán justificar las cantidades percibidas a cuenta, antes de que se haya sobrepasado el abono del 75% de la subvención que se concede.

Sexto. El Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de doce meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de ésta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 21 de septiembre de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3381/01 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Don Fernando Manuel Anguita Quesada ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de And-

lucía, el recurso contencioso-administrativo número 3381/01 contra la Orden de la Consejería de Salud de 1 de junio de 2001, por la que se actualiza el contenido del Anexo del Decreto 104/2001, de 30 de abril, por el que se regulan las existencias mínimas de medicamentos y productos sanitarios en las oficinas de farmacia y almacenes farmacéuticos de distribución (BOJA núm. 63, de 2 de julio de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 3381/01.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos como demandados ante el referido Órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 11 de septiembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 1.000.000 de ptas.
Anualidad 2002: 14.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casas (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casas (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 11 de septiembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casas (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 1.000.000 de ptas.
Anualidad 2002: 14.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alosno (Huelva) para la realización de obras de ampliación de un Consultorio Local.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Alosno (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 11 de septiembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Alosno (Huelva) para la realización de obras de ampliación de un Consultorio Local, por un importe de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 1.000.000 de ptas.
Anualidad 2002: 9.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.